



Expediente: **053760545892**
Radicado: **AU-03749-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **05/09/2025** Hora: **11:30:22** Folios: **2**



AUTO N.º

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-15643-2025 del 29 de agosto de 2025, la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con Nit 860.531.315-3, representada legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.733.043, a través de su autorizada la sociedad **SECTOR CONSTRUCTOR S.A.S.**, con Nit 901.519.781-1, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN GOMEZ HENAO**, con cédula de ciudadanía número 1.152.208.230, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de obras hidráulicas tipo descarga de aguas lluvias, sobre la *quebrada La Pereira*, en beneficio del proyecto *Pradera Real*, en el predio con FMI número 017-75306, ubicado en zona urbana, del municipio de La Ceja, Antioquia.

Que la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recursos Naturales de la Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, con Nit 860.531.315-3, representada legalmente por la señora **CATALINA POSADA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.733.043, a través de su autorizada la sociedad **SECTOR CONSTRUCTOR S.A.S.**, con Nit 901.519.781-1, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIAN GOMEZ HENAO**, con cédula de ciudadanía número 1.152.208.230, para la construcción de obras hidráulicas tipo descarga de aguas lluvias, sobre la *quebrada La Pereira*, en beneficio del proyecto *Pradera Real*, en el predio con FMI número 017-75306, ubicado en zona urbana, del municipio de La Ceja, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-15643-2025 del 29 de agosto de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

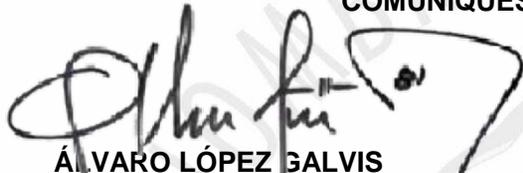
ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó. V. Peña P/ Fecha. 02/09/2025

Expediente: 053760545892

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Ocupación de Cauce

Cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE

Asunto: AUTO N 053760545892 SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE
Motivo: AUTO N 053760545892 SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE
Fecha firma: 02/09/2025
Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co
Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
ID transacción: 3050695b-94a0-4f07-949b-bed69a7c50ed



COPIA CONTROLADA